

CONVENIO
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BÍO BÍO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 27 de junio de 2006 comparecen por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, RUT. 69.190.700-7, representada por su Alcalde don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Abogado, cédula Nacional de Identidad N° 5.345.111-K ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de Temuco por una parte, y por la otra, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, persona jurídica de derecho público, RUT. 70.816.700-2, representada por su Director General don MIGUEL JARA NOVA, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 3.267.222-1, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 952, Oficina 2 de Temuco, convienen:

CONSIDERANDO:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco, de conformidad lo dispone el artículo N°4 de la Ley N° 18.695, dentro del ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros organismos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencial social y jurídica.

DOS: Que las Corporaciones de Asistencia Judicial, tienen como labor primordial procurar un acceso igualitario a la justicia, a fin de dar cumplimiento a un principio fundamental de toda democracia: la igualdad ante la ley. Que por su parte la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, tiene como objetivo de acuerdo al artículo N° 1 de su Reglamento Interno, proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos recursos.

CONVIENEN:

PRIMERO: *OBJETO DEL CONVENIO*

Que para dar cumplimiento a los fines establecidos en los considerandos anteriores de este instrumento, la Municipalidad de Temuco, conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío para que ésta le entregue la asistencia judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos, especialmente a las enviadas a través del departamento social de la municipalidad de Temuco.

SEGUNDA: *OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:*

Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, efectuará las acciones que se pasan a expresar:

- a) Destinar uno o más Abogados y postulantes en práctica profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna de Temuco que la necesiten.



- b) Aportar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenidas en la letra a) de esta cláusula.
- c) Realizar una evaluación periódica de la labor desarrollada por él o los profesionales y/o postulantes.
- d) Entregar trimestralmente a la Municipalidad un informe estadístico.
- e) Destinar el 100% de la transferencia efectuada por la Municipalidad de Temuco al funcionamiento del Consultorio Jurídico.
- f) Fijar los días y horas de atención al público y cautelar su cumplimiento.

TERCERA: *MONTO DEL APORTE*

Por su parte la Municipalidad de Temuco se compromete a aportar la suma de \$ 4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos), a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío para el cumplimiento del presente convenio.

CUARTA: *VIGENCIA DEL CONVENIO*

El convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2006, contado desde la fecha de su firma, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

QUINTA: *RENDICIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS*

La rendición de cuentas de los fondos transferidos a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, se efectuarán en las condiciones establecidas en la Circular N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República.

SEXTA: *PERSONERÍAS*

La representación con que actúa don Francisco Huenchumilla Jaramillo por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2004, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.270 de igual fecha. La representación con que actúa don Miguel Jara Nova por la Corporación de Asistencia Judicial del Bío Bío consta en Acta de sesión del Concejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial del Bío Bío, de fecha 2 de marzo de 2000.

SEPTIMA: *EJEMPLARES Y COPIAS*

El presente convenio se firma en 3 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 2 en poder de la Municipalidad y 1 en poder de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío.



MIGUEL JARA NOVA
DIRECTOR GENERAL


SNB/TVI




FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE